



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

Hoja número	1	de	3
Número de Auditoría:	UCAOP-AO-007-2019		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles):	\$903'119.61		
Monto fiscalizado (en miles):	\$751'275.88		
Monto por aclarar (en miles):	\$4,918.38		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	23005 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES	
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
Sector:	Comunicaciones y Transportes
Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>PAGOS EN EXCESO DE ESTIMACIONES</b></p> <p>Como resultado del análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, así como de la visita de verificación física realizada del 23 al 25 de abril de 2019 al contrato núm. DGDFM-04-2017 cuyo objeto es: "Construcción de zapatas, pilas, columnas y cabezales, así como los movimientos de tierra necesarios para la conclusión de las secciones 2, 4, 5 y 7, del Viaducto Elevado (Tramo III) Observatorio - Santa Fe - Túnel, los cuales forman parte del proyecto integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano México - Toluca", por un monto de <b>\$785'345,697.75</b> (Setecientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 75/100 M.N.) sin IVA, con un periodo de ejecución original comprendido del 13 de marzo a 28 de septiembre de 2017, se detectaron pagos en exceso por <b>\$4'918,377.60</b> (Cuatro millones novecientos dieciocho mil trescientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.) más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las estimaciones, se constató que el concepto núm. 34 "Suministro y colocación de escamas de concreto tierra armada de 1.50 m x 1.50 m con espesor de 14 cm incluye: fabricación, acarreo, montaje, alineación, P.U.O.T.", con un precio unitario de \$1,689.73 el m<sup>2</sup>, se ejecutaron 6,075.96 m<sup>2</sup>, por un monto de <b>\$10'266,731.89</b> (Diez millones doscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y un pesos 89/100 M.N.) más IVA.</p> <p>Al respecto y de acuerdo con el dictamen de justificación técnica del 23 de julio de 2018, el Contratista y la Supervisión Externa identificaron la necesidad de ejecutar los trabajos de "Suministro y colocación de escamas</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Regulación Económica para que en coordinación con el Director de Obras y Contratos y el Residente de Obra, aclaren y justifiquen la autorización y pago del precio unitario no previsto en el catálogo original de concurso, o en su defecto, gestionen el reintegro de las diferencias resultantes entre lo pagado por <b>\$4'918,377.60</b> (Cuatro millones novecientos dieciocho mil trescientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.), sin IVA., y lo efectivamente ejecutado, más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Regulación Económica para que en coordinación con el Director de Obras y Contratos y el Residente de Obra, implementen las acciones correspondientes para que en lo subsecuente, al autorizar precios no previstos en el catálogo original, se cuente con las cotizaciones y/o facturas necesarias, y se paguen únicamente los conceptos de obra ejecutada de conformidad con lo establecido en las especificaciones y normatividad vigente en la materia.</p>
<p>Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz Subdirector de Auditoría-Obra-Pública Jefe de Grupo</p>	<p>Ing. Eloy Gloria Nava Residente de Obra y Director de Corredores Multimodales y Logística de la DGDFM</p>
<p>Enrique Pedro Juárez Flores Director de Auditoría a Obra Pública Coordinador</p>	<p>C.P. Baltazar Reyes Infante Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Seguimiento de Auditorías de la SCT</p>

FECHA DE FIRMA: 05 de julio de 2019

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 06 de septiembre de 2019.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	2	de	3
Número de Auditoría:	UCAOP-AC-007-2019		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles):	\$903'119.61		
Monto fiscalizado (en miles):	\$751'275.88		
Monto por aclarar (en miles):	\$4,918.38		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	2300 5 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES	
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
Sector:	Comunicaciones y Transportes
Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública

**OBSERVACIÓN** **RECOMENDACIONES**

<p>tipo Terralink (Tierra Armada)", toda vez que no estaban incluidos en el catálogo original.</p> <p>Derivado de lo anterior, la Residencia de Obra autorizó la ejecución del concepto extraordinario núm. 287 "Fabricación y colocación de escamas para muro tipo TERRALINK mecánicamente estabilizado de 1.5x1.5x0.14, incluye: fabricación, acarreo internos, estiba, almacenamiento y patio de fabricación, mano de obra, maquinaria y equipo, P.U.O.T."; del análisis a la documentación que conforma la autorización de dicho concepto se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el dictamen de justificación técnica, la supervisión externa informó que la escama que describe el concepto 34 "corresponde en su análisis al tipo de escama GEOCORE y por procedimiento constructivo de la patente TIERRA ARMADA...resulta necesaria la fabricación de la escama tipo TERRALINK"; no obstante, en los generadores de las estimaciones núm. 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; así como en los planos de proyecto que les dan soporte, se hizo constar que el concepto de catálogo núm. 34 incluyó la fabricación e instalación de la escama tipo TERRALINK.</li> <li>En la integración del precio unitario del concepto no previsto en el catálogo original núm. 287, "Fabricación y colocación de escamas para muro tipo terralink" unidad "m<sup>2</sup>", de la documentación proporcionada para comprobar los insumos, la DGDFM no presentó la factura del insumo "armadura metálica", además no acredita la utilización de 12.5 m del material señalado por m<sup>2</sup> de escama, en la matriz del precio unitario correspondiente; cabe señalar que en las cotizaciones proporcionadas, no indican el procedimiento constructivo completo de la</li> </ul>	<p>Arq. María Jesús Pérez Morales Residente de Obra y Director de Corredores Multimodales y Logística de la DGDFM</p> <p>Arq. Eloy Gloria Nava Residente de Obra y Director de Corredores Multimodales y Logística de la DGDFM</p> <p>Ing. Wilfredo Botáñez Sáenz Subdirector de Auditoría a Obra Pública Jefe de Grupo</p> <p>Ing. Ricardo Reséndiz Montoya Auditores</p>
--	--

Enrique Pedro Juárez Flores  
Director de Auditoría a Obra Pública  
Coordinador

C.P. Baltazar Reyes Infante  
Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Seguimiento de Auditorías de la SCT

Fecha de elaboración de la cédula: 1 de julio de 2019



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	3	de	3
Número de Auditoría:	UCAOP-AO-007-2019		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles):	\$903'119.61		
Monto fiscalizado (en miles):	\$751'275.88		
Monto por aclarar (en miles):	\$4,918.38		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	23005 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES	
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
Sector:	Comunicaciones y Transportes
Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública
Clave:	09311

**OBSERVACIÓN** **RECOMENDACIONES**

construcción y colocación de la escama, además se modificaron las condiciones originales del precio unitario de concurso núm. 34, en lo relativo a los consumos de materiales y rendimientos diversos, lo cual constituye una inconsistencia; por todo lo anterior, no está debidamente acreditado el precio unitario, asimismo se corroboró que no se cuenta con el oficio de autorización; no obstante, fue pagado con un precio unitario de **\$3,684.05** (Tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) por m<sup>2</sup>, lo que constituye un presunto pago en exceso por **\$4'918,377.60** (Cuatro millones novecientos dieciocho mil trescientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.) correspondiente al pago del concepto antes referido, el cual se incluyó en la estimación 7 EXT BIS.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 55 párrafo segundo y 59 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Artículos 105 segundo párrafo, 107, 108 fracciones II y III, 113 fracciones 1, VI y VIII, 115 fracción XIII, 130 fracciones I y II, 131, 186, 187 y 193 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Penúltimo párrafo de la cláusula séptima del contrato de obra pública número DGDFM-04-17.



 Enrique Pedro Juárez-Flores Director de Auditoría a Obra Pública Coordinador	 Ing. Wilfredo Bolívar Sáenz Subdirector de Auditoría a Obra Pública Jefe de Grupo	 Ing. María José Pérez Morales Ing. Edgar Miranda Camacho Ing. Ricardo Reséndiz Montoya Auditores	 Arq. Eloy Gloria Nava Residente de Obra y Director de Corredores Multimodales y Logística de la DGDFM	 C.P. Baltazar Reyes Infante Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Seguimiento de Auditorías de la SCT
--	---	---	--	--